**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,** con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar la Ley Estatal de Salud, a fin de que se adicione una fracción VIII en el Artículo 67, con la finalidad de promover e implementar programas de fomento para la realización de los estudios de laboratorio y gabinete, aplicación de indicaciones preventivas y tratamiento médico que corresponda, a fin de evitar diagnosticar y controlar defectos al nacimiento,** por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los estudios de laboratorio y gabinete, así como la aplicación de indicaciones preventivas y tratamiento médico, desempeñan un papel crucial en la prevención y control de defectos congénitos o al nacimiento.

Los defectos congénitos son problemas de salud que están presentes en un bebé al momento del nacimiento, y pueden tener diversas causas, como factores genéticos, ambientales o una combinación de ambos.

Uno de cada 33 bebés, aproximadamente, nace con un defecto de nacimiento (congénito). Pese a que no todos los defectos de nacimiento se pueden prevenir, se pueden aumentar las probabilidades de tener un bebé sano al manejar las afecciones y adoptar comportamientos saludables antes del embarazo.

Para abordar este tema, es fundamental contar con un enfoque multidisciplinario que involucre a médicos especializados, genetistas, obstetras y otros profesionales de la salud. Algunas de las medidas que suelen tomarse incluyen:

**Estudios de laboratorio y gabinete**: Realizar pruebas diagnósticas como análisis de sangre, ultrasonidos, resonancias magnéticas y otros estudios de imágenes médicas para evaluar la salud del feto y detectar posibles anomalías.

**Asesoramiento genético**: Los genetistas pueden trabajar con los padres para evaluar el riesgo de defectos congénitos en función de antecedentes familiares y otros factores, y brindar orientación sobre opciones y decisiones.

**Cuidado prenatal**: El seguimiento médico durante el embarazo es crucial. Los profesionales de la salud proporcionarán indicaciones y recomendaciones para garantizar el bienestar tanto de la madre como del feto.

**Suplementos y cambios en el estilo de vida**: En algunos casos, se pueden recomendar suplementos vitamínicos y cambios en la dieta y el estilo de vida de la madre para reducir el riesgo de defectos congénitos.

**Tratamiento médico**: Si se identifican anomalías durante el embarazo, se puede planificar un tratamiento médico adecuado para controlar y gestionar la situación. Esto puede incluir medicamentos, cirugía fetal, terapia fetal y otros enfoques.

**Educación y apoyo a los padres**: Proporcionar información detallada a los padres sobre las condiciones identificadas, sus implicaciones y las opciones disponibles para el tratamiento y la gestión.

**Monitorización continua**: Mantener un seguimiento cercano durante el embarazo y después del nacimiento para asegurarse de que se están abordando adecuadamente las necesidades médicas del bebé.

Cada año, 8 millones de niños nacen alrededor del mundo con un defecto congénito grave. En América Latina y el Caribe, esas anomalías representan la segunda causa de muerte neonatal e infantil después de la prematuridad, y, aquellos bebés que sobreviven, en muchos casos, vivirán con una discapacidad toda su vida.

Las anomalías congénitas pueden tener un origen genético, infeccioso o ambiental, aunque en una importante proporción la causa resulta difícil identificar. Las más frecuentes son las malformaciones cardíacas, los defectos del tubo neural y el síndrome de Down.

La OPS recomienda a los países desarrollar programas de vigilancia y seguimiento de estas anomalías, así como garantizar el tratamiento oportuno, incluyendo la cirugía, los medicamentos y la nutrición necesarias para maximizar los resultados de salud y el bienestar de los recién nacidos con alguna de estas condiciones.

Si bien no todos los defectos congénitos se pueden prevenir, existen medidas que las familias pueden tomar antes y durante el embarazo para reducir el riesgo de que el bebé nazca con defectos congénitos.

Entre estas medidas figuran los cuidados prenatales adecuados, la ingesta suficiente de ácido fólico y yodo, restringir el consumo de alcohol, controlar la diabetes preconcepcional y gestacional, evitar exponerse a sustancias peligrosas, como los metales pesados y los plaguicidas, y completar su esquema de vacunación. También es necesaria una adecuada formación del personal de salud en la prevención de estas anomalías.

Los avances en la medicina y la investigación han revelado que muchos defectos congénitos pueden prevenirse o mitigarse con un enfoque proactivo en la salud materna y fetal. La prevención de estos defectos comienza incluso antes de la concepción, con decisiones saludables de estilo de vida y planificación adecuada del embarazo.

Los avances en tecnología médica permiten la detección temprana de muchos defectos de nacimiento a través de ultrasonidos y pruebas genéticas. Si se identifica una anomalía, los equipos médicos pueden planificar tratamientos y cuidados especiales desde el comienzo.

La prevención de defectos de nacimiento es un esfuerzo conjunto que involucra a médicos, futuros padres y la sociedad en su conjunto. Con un enfoque en la educación, la atención prenatal y la toma de decisiones saludables, es posible reducir significativamente el riesgo de defectos de nacimiento y garantizar un futuro saludable para los bebés. Cada paso que tomamos hacia la prevención es un paso hacia un mundo donde todos los niños tengan la oportunidad de desarrollarse y prosperar sin las limitaciones de los defectos de nacimiento.

Cada situación es única, por lo que es esencial contar con el apoyo de profesionales de la salud para tomar decisiones informadas y garantizar el mejor resultado posible para el bebé y la familia.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, el siguiente proyecto de decreto:

**DECRETO:**

**ARTICULO PRIMERO. -** Se reformar **la Ley Estatal de Salud, a fin de que se adicione una fracción VIII en el Artículo 67, con la finalidad de promover e implementar programas de fomento para la realización de los estudios de laboratorio y gabinete, aplicación de indicaciones preventivas y tratamiento médico que corresponda, a fin de evitar diagnosticar y controlar defectos al nacimiento,** para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 67.** La atención materno-infantil comprende las siguientes acciones:

I.- al VII.- ….

**VIII.- La realización de los estudios de laboratorio y gabinete, aplicación de indicaciones preventivas y tratamiento médico que corresponda, a fin de evitar diagnosticar y controlar defectos al nacimiento;**

**TRANSITORIOS**

**ARTICULOS PRIMERO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 03 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE



DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES